



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	VERBAL PERTENENCIA.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00075-00
Demandante	ALEJANDRINA MEJIA GUZMAN
Demandado	INDUSTRIAS METALMECANICAS Y CARROCERIAS DE COLOMBIA LTDA, PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS
Asunto	Traslado de Avalúo y otros.

Plato, Septiembre Siete (07) de Dos mil Veintidós (2022).

Procede el Despacho a tramitar las solicitudes presentada por la parte demandante en este asunto de la siguiente manera:

Del anterior avalúo presentado por la parte interesada, se les dará traslado a las partes por tres (3) días, para que puedan objetarlo y pedir aclaraciones conforme lo establece el artículo 228 del C. G. P.

Conforme fue ordenado en auto anterior, por secretaria désele tramite al emplazamiento de las personas determinadas e indeterminadas que pudieran tener algún derecho sobre el bien objeto de Litis.

Lo anterior se deberá publicar conforme a las directrices de ley, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el micrositio del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato, de la misma manera se ordena que por Secretaria le sea remitido al correo de la abogada actora el Edicto Emplazatorio para las publicaciones en el periódico El Heraldo de la ciudad de Barranquilla y en una emisora local.

Cumplido lo anterior vuelva al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

